



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/11/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Carlos Augusto Cab Quen, en contra del **“ACUERDO JGE/105/2024, INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. CARLOS AUGUSTO CAB QUEN, EN CONTRA DE LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE Y DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO...”** (sic). El Magistrado Presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día de hoy **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

ACTUARÍA
Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/11/2024.

PROMOVENTE: CARLOS AUGUSTO CAB QUEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "...ACUERDO JGE/105/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. CARLOS AUGUSTO CAB QUEN, EN CONTRA DE LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE Y DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado presidente e instructor con el estado que guardan los presentes asuntos. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Datos personales. Se tiene por no opuesta a la parte actora a la publicación de sus datos personales, esto, en virtud de haber transcurrido ventajosamente el término que le fuera concedido mediante proveído de fecha veintitrés de mayo de la presente anualidad, lo anterior de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO: Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción y de conformidad con la fracción VI del



mismo precepto electoral local, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo. -----

TERCERO: Se fija fecha y hora de sesión pública. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche el proyecto de resolución respectivo, se fijan las 13:00 horas del día sábado uno de junio de la presente anualidad, con la finalidad de que se lleve a cabo una sesión pública de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Notifíquese de forma personal a la parte actora; por oficio a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche con copias certificadas del presente acuerdo, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica.
Cumplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

**JUANA ISELA CRUZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (31 de mayo de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----